
**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	138
2.	MOTIVACIÓN	138
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	138
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera	139
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	139
3.1.2.	Análisis Presupuestal	139
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	139
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	140
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	140
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	141
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	141
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	141
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	141
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	141
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	142
3.5.1.	Actuaciones.....	142
3.5.2.	Observaciones	143
3.5.3.	Recomendaciones.....	152
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	153
4.	CONCLUSIONES	153

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache no se le asignaron recursos; sin embargo, de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$3,753.7, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$ 30.9
Ingresos Propios	3,722.8
Federales	0.0
Otros Ingresos	0.0
TOTAL	\$3,753.7

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 2,163.8
Materiales y suministros	0.0
Servicios generales	623.0
Subsidios y transferencias	0.0
Bienes muebles e inmuebles	119.1
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	569.6
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	6.6
Otros	35.9
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$3,518.0

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$3,518.0 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$ 235.7 equivalente a un 6.3%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$3,753.7
EGRESOS	3,518.0
REMANENTE	235.7

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Revelación Suficiente,
- c) Importancia Relativa, y
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**PATRIMONIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ÁLAMO
 TEMAPACHE**
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$ 203.0
Bienes Inmuebles	4.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	262,682.5
Bienes Inmuebles	3,996.0
Saldo final del periodo	\$266,885.5

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$3,518.0
MUESTRA AUDITADA	1,759.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	50.0%

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficio número OFS/6068/11/2008 de fecha 7 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Jefe de la Oficina Operadora presentó la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

El ex Director no atendió el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	10
Recomendaciones	5
TOTAL	15

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 001/2007

Durante el ejercicio 2007, no fue creado por la Comisión el fondo de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción IX de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de crear el fondo de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda.

Observación Número: 004/2007

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión no enteró un importe de \$248 por concepto de las obligaciones fiscales que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE
Retenciones de ISR por sueldos y salarios	\$ 220
Retenciones de ISR por arrendamiento	3
Retenciones de cuotas IMSS	20
Otras retenciones	5
Total	\$ 248

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracción I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 38 de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios y de las cuotas de seguridad social.

Observación Número: 005/2007

Derivado del análisis a la partida del Impuesto al Valor Agregado, se detectó que existe un saldo a favor de la Comisión por \$95, del cual no han realizado el proceso para la devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2007	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
IVA Acreditable	\$ 271	\$ 32	\$ 303
IVA Traslado	200	8	208
IVA por Acreditar	\$ 71	\$ 24	\$ 95

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Observación Número: 007/2007

Existe una diferencia entre los saldos contables y el saldo del inventario de activo fijo, toda vez que la Comisión, no ha efectuado una depuración de los activos obsoletos o fuera de servicio, como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo Contabilidad	Saldo Inventario	Diferencia
Terrenos	\$ 4	\$ 4	\$ 0
Herramienta y Accesorios	5	0	5
Parque Vehicular	38	37	1
Equipo de Oficina	43	14	29
Equipo de Cómputo	30	25	5
Equipo de Comunicación	28	6	22
Equipo de Cloración	14	0	14
Otros Equipos	106	78	28
Total	\$ 268	\$ 164	\$ 104

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 34 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XVIII, XXXIV, XXXV, XLI, 213, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.

- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que los saldos contables y el inventario de activo fijo se encuentren debidamente conciliados para que no existan diferencias.

Observación Número: 008/2007

Al 31 de diciembre de 2007, existe una diferencia entre el saldo de Almacén y las cifras expresadas en los registros contables de la Comisión, debido a que no se realiza un control adecuado entre las entradas y salidas del almacén, ni concilian los registros contables, como se muestra a continuación:

Concepto	Saldo Contabilidad	Saldo Inventario	Diferencia
Almacén General	\$ 32	\$ 29	\$ 3

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones III, XXI y XXV, y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que la integración del inventario de Almacén corresponda con las cifras reflejadas en sus registros contables.

Observación Número: 009/2007

Se detectó que en la cuenta de Publicaciones, se incluyen erogaciones que son amparadas con recibos simples, los cuales no reúnen los requisitos fiscales, como se muestra a continuación:

Cuenta	Concepto	Importe
502512030041003	Publicaciones / Chapopote	\$ 1
502512050040000	Publicaciones / Álamo	19
Total		\$ 20

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que la documentación comprobatoria y justificatoria de las erogaciones realizadas por concepto de Publicaciones, reúna los requisitos fiscales.

Observación Número: 010/2007

De la revisión a las pólizas que abajo se detallan, por concepto de reparación y conservación de equipo eléctrico, se detectó que la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto son recibos expedidos por la misma Comisión, en donde sólo se especifica que recibieron el servicio, por lo que no reúnen requisitos fiscales.

Fecha	No. de Cuenta	Póliza		Importe
		Tipo	No.	
03/01/2007	503508080040000	Eg.	00005	\$ 5
01/03/2007	503508080040000	Eg.	00002	5
01/06/2007	503508080040000	Eg.	00002	6
29/10/2007	503508080040000	Eg.	00039	1
Total:				\$ 17

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto reúna requisitos fiscales.

Observación Número: 011/2007

Se detectaron algunas facturas que después de haber sido validada su autenticidad en la página del Servicio de Administración Tributaria, resultaron presumiblemente apócrifas:

Factura		Proveedor	RFC	Concepto	Importe
Fecha	No.				
03/01/2007	10422	Brenda García Argüellez	GAAB730518L R4	Rótula con soporte para Chevrolet	\$ 1
30/08/2007	0325	Edgar García Del Ángel	GAEE720505J G7	6 Hrs de renta de Retroexcavadora	3
19/06/2007	1413	Isabel Velásquez González	VEGI580511N1 7	Motor de 30hp, reparación de bomba	30
11/06/2007	000068	Grupo HEVAR, S.A. de C. V.	GHE0406083K 6	Renta de una pipa capacidad de 10000 Lts.	41
Total					\$ 75

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Artículo 186, fracción I, XI, XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de validar la autenticidad en la página del Servicio de Administración Tributaria, de la documentación comprobatoria y justificatoria de las erogaciones realizadas.

Observación Número: 012/2007

De la revisión a los gastos realizados por la Comisión, se detectó que las pólizas E-66 y E-68 del mes de octubre, presentan como soporte documental las facturas número 80118 y 79951, con caducidad al mes de Noviembre de 2002, las cuales fueron expedidas los días 1º y 10 de octubre de 2007, mismas que fueron autorizadas por el Director en turno Lic. Rigoberto Sierra Mendoza, como se muestra a continuación:

Factura		Proveedor	RFC	Concepto	Importe
Fecha	No.				
01/10/2007	80118	Gasolinera FOY de Álamo, S.A. de C.V.	GFA930311TSA	168.69 Lts. de Diesel	\$ 1
05/10/2007	79951	Gasolinera FOY de Álamo, S. A. de C. V.	GFA930311TSA	421 Lts. de Diesel	3
Total					\$ 4

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 29 y 29-A y del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto reuniera requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable.

Observación Número: 013/2007

De la revisión a los gastos realizados por la Comisión, se detectó que las pólizas Eg.23, Eg.27 y Eg.34 del mes de octubre, y Eg.30 de noviembre, presentan como soporte documental comprobantes que no cuentan con los requisitos fiscales mínimos para su deducibilidad, como lo es el número de aprobación del control de impresores autorizados, así como la fecha de impresión.

Factura		Proveedor	RFC	Concepto	Importe
Fecha	No.				
01/10/2007	18641	Refaccionaria LURAM, S.A. de C.V.	RLU8403228FA	Refacciones	\$ 1
12/10/2007	18714	Refaccionaria LURAM, S.A. de C.V.	RLU8403228FA	Refacciones	1
10/10/2007	005287	Roberto Sarmiento Islas	SAIR740607964	Refacciones	1
17/10/2007	19687	Refaccionaria LURAM, S.A. de C.V.	RLU8403228FA	Refacciones	1
17/11/2007	20240	Refaccionaria LURAM, S.A. de C.V.	RLU8403228FA	Refacciones	1
Total					\$ 5

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 29 y 29-A y del Código Fiscal de la Federación.

- Artículos 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto reuniera requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Se recomienda a la Comisión que actualice los sistemas contables de manera homologada, para efectos del registro contable de sus operaciones y control administrativo, de conformidad con el artículo 260 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 002/2007

Se recomienda a la Comisión implemente medidas de control electrónico, de manera que las afectaciones de entradas y salidas de materiales se realicen con oportunidad dentro del almacén; además, es conveniente llevar a cabo una depuración contable y física de los materiales que estén dados de baja, deteriorados u obsoletos.

Recomendación Número: 006/2007 y Observación Número: 003/2007

Se recomienda a la Comisión, implementar medidas de control a fin de que las cifras que revelan sus estados financieros, incluyan el valor de la totalidad de los bienes de su propiedad; asimismo, que estén incorporados al patrimonio y se cuente con el soporte documental suficiente que avale su propiedad.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

La Comisión presenta en el rubro de cuentas por cobrar por servicios de agua potable un saldo no recuperado por \$1,439, por lo que se recomienda realizar las acciones y gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración oportuna y total del saldo de rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

De la revisión a la cuenta de acreedores, se detectó que contiene diversos saldos contrarios a su naturaleza contable, por lo que se recomienda a la Comisión realizar la depuración y corrección de los mismos, una vez que obtengan la autorización de la CAEV.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.

ORIGENAL